

RESOLUCION N° 89-1-2-1

2126

José María Eorja Gallegos,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-89366,
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1.989,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de septiembre de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "PLASTICOS BAKACI CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Arturo Piedra A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1103, de 28 de abril de 1.989, autoriza a la señora INES BAKACI AMAD DE BURENO, de nacionalidad argentina, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4785, de 9 de noviembre de 1.989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-89-929, de 8 de agosto de 1.989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-926, de 15 de noviembre de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

A R T I C U L O S :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "PLASTICOS BAKACI CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES), dividido en 150 participaciones de S/.10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

..... /

"PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

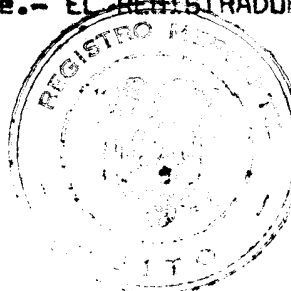
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 JUL 1990

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

lrdeb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2326 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.



Dr. Quilans García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO